



RESOLUCIÓN NÚMERO 7813 DE 2022

“POR LA CUAL SE AUTORIZA UN DESCANSO COMPENSADO Y SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital N° 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU N°s 001 de 2009 y 006 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Nacional N° 1083 de 2015 dispone:

*“**Descanso compensado.** Al empleado público se le podrá otorgar **descanso compensado** para semana santa y **festividades de fin de año**, siempre y cuando **haya compensado** el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.*

La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal”
(Negrilla y subrayado fuera del texto)

Que en desarrollo de la anterior disposición, el Director General del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU expidió la Circular N° 23 el 17 de agosto de 2022, por la cual se establecieron los turnos para el disfrute del descanso compensado con ocasión de las festividades de fin de año 2022 así como se dispuso la forma de compensación del tiempo por parte de los servidores públicos de la Entidad.

Que de acuerdo con la precitada Circular, la señora **FANNY STELLAPALLARES RINCON**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.867.862, titular del empleo denominado **JEFE DE OFICINA ASESORA, CÓDIGO 115, GRADO 03** de la **OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES- OAC** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, expresó su intención de acogerse a la misma escogiendo el turno N° tres (3) de conformidad con la comunicación electrónica del 05 de diciembre de 2022.

Que para lo anterior, la mencionada servidora pública compensó el tiempo requerido para el disfrute del descanso escogido y por tanto, procede la autorización del mismo.

Que por necesidades del servicio se requiere efectuar el encargo de las funciones del empleo denominado **JEFE DE OFICINA ASESORA, CÓDIGO 115, GRADO 03** de la **OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES- OAC** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, mientras el cargo está vacante temporalmente con ocasión de que su titular estará disfrutando del descanso compensado con ocasión de las festividades de fin de año 2022.

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos revisó la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante el Acuerdo del Consejo Directivo del IDU N° 07 de 2021 y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, se pudo establecer que el señor **VÍCTOR MANUEL PARGA MARÍN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.352.764, titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 de la Oficina

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

1

RESOLUCIÓN NÚMERO 7813 DE 2022

“POR LA CUAL SE AUTORIZA UN DESCANSO COMPENSADO Y SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES”

Asesora de Comunicaciones de la Dirección General, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **JEFE DE OFICINA ASESORA, CÓDIGO 115, GRADO 03** de la **OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES-OAC** de la **DIRECCIÓN GENERAL** y no se encuentra incurso en inhabilidad alguna para ejercer el referido empleo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el descanso compensado con ocasión de las festividades de fin de año 2022 desde el dos (2) y hasta el nueve (9) de enero de 2023 a la señora **FANNY STELLA PALLARES RINCON**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.867.862, titular del empleo denominado **JEFE DE OFICINA ASESORA, CÓDIGO 115, GRADO 03** de la **OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES-OAC** de la **DIRECCIÓN GENERAL**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar desde el dos (2) y hasta el nueve (9) de enero de 2023, al señor **VÍCTOR MANUEL PARGA MARÍN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.352.764, titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Dirección General, de las funciones del empleo denominado **JEFE DE OFICINA ASESORA, CÓDIGO 115, GRADO 03** de la **OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES-OAC** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, mientras el cargo esté vacante temporalmente con ocasión de que su titular, Fanny Stella Pallares Rincon, disfrutará del descanso compensado con ocasión de las festividades de fin de año 2022.

ARTÍCULO TERCERO. Los efectos de la presente Resolución regirán de conformidad con la fecha contemplada en los artículos anteriores.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los quince día(s) del mes de Diciembre de 2022.



Diego Sanchez Fonseca
Director General

Firma mecánica generada en 15-12-2022 08:29 AM

AprobÃ³: Juan Sebastian Jimenez Leal-Subdirecci3n T3cnica de Recursos Humanos
AprobÃ³: Mercy Yasmin Parra Rodriguez-Direcci3n T3cnica Administrativa y Financiera
AprobÃ³: Rosita Esther Barrios Figueroa-Subdirecci3n General de gesti3n Corporativa
Elabor3: Wilver Darío Cuellar – Subdirecci3n T3cnica de Recursos Humanos